

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

BOP-A-2024-3345

Título: SUBVENCIONES, RECOGIDAS DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPLEO, 2024.

BDNS (Identif.) 780627

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/780627>)

PRIMERO. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, y sociedades mercantiles, con domicilio fiscal en Iznájar o que ejerzan su actividad principal de forma permanente en un inmueble ubicado en Iznájar o su término municipal, y que estén dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o en la mutualidad alternativa correspondiente, de forma ininterrumpida hasta la fecha de presentación de la correspondiente solicitud y que tengan el carácter de micro empresas o pequeñas empresas.

SEGUNDO. FINALIDAD

La finalidad de la presente subvención es el fomento del desarrollo económico y social del municipio, a través del mantenimiento del empleo autónomo y de la actividad empresarial de las pymes.

TERCERO. BASES REGULADORAS

<https://iznajar.es/?p=34544&preview=true>

CUARTO. IMPORTE

1- Medidas de fomento del tejido empresarial por implantación de actividades de nueva creación en el Polígono Industrial Las Arcas:

-Ayuda directa de 5.000,00 € para aquellos emprendedores que adquieran un bien inmueble en el P.I. Las Arcas para la creación de una nueva actividad.

-Bonificación del 50 % de las tasas de la licencia de obra a aquellas empresas que se instalen por primera vez en el Polígono Industrial de las Arcas y realicen obras de adecuación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6825 3DA3 E113 335E ED7D Fecha Firma: 20-08-2024 08:49:04

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



68253DA3E113335EED7D

2-Medidas para mantener la actividad:

-Ayuda directa de 500 € por contrato realizado (MÁXIMO 4 TRABAJADORES).

-Bonificación del 100% con un máximo de 200€ de los gastos de promoción y fomento del consumo en establecimientos locales en la Radio y la Televisión locales.

-Subvención de hasta 750 € para la mejora de la imagen de escaparates de los establecimientos (señalética y rotulación).

3- Medidas para incentivar el inicio de la actividad:

-Ayuda directa de hasta 1.750,00 euros para el establecimiento al inicio de nueva actividad económica de emprendedores que causen alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as o aquel que legalmente le sustituya.

-Ayuda directa de hasta 1.500,00 euros para el establecimiento al inicio de nueva actividad económica a personas emprendedoras que causen alta mediante la creación de sociedad en cualquiera de sus formas jurídicas en el periodo indicado anteriormente.

4- Medidas de ayudas a operaciones financieras:

-Subvención del 50% de los intereses satisfechos por razón de operaciones financieras, directamente vinculadas con la actividad desarrollada, con un límite de 2.000,00 €.

5- Medidas de eficiencia energética y accesibilidad:

Subvención del 100% ,con un límite de 5000 €, para la realización de mejoras en la eficiencia energética y la accesibilidad en establecimientos comerciales y de restauración.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes será del 4 al 15 de NOVIEMBRE de 2024.

Iznájar, 14 de agosto de 2024.- El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6825 3DA3 E113 335E ED7D **Fecha Firma:** 20-08-2024 08:49:04

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



68253DA3E113335EED7D

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba